



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL

Acta Núm. 02/2016

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL CELEBRADA EL 13 DE ENERO DE 2016

Siendo las 11:32 horas del 13 de enero de 2016, en la Sala de Consejeros 1 y 2 del Instituto Nacional Electoral, se reunieron los integrantes de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional para celebrar sesión extraordinaria urgente de acuerdo con el siguiente orden del día:

Punto Único.- Presentación y, en su caso, autorización de modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2015.

A la reunión asistieron el Consejero Electoral y Presidente de la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Mtro. Marco Antonio Baños Martínez, la Consejera Electoral Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, el Consejero Electoral Dr. Benito Nacif Hernández, el Consejero Electoral Lic. Javier Santiago Castillo y el Consejero Electoral Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez; integrantes de la Comisión. Asimismo, se tuvo la asistencia del Secretario Técnico Dr. Rafael Martínez Puón, Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto.

Consejo Electoral Marco Antonio Baños: Agradeció la asistencia de los integrantes de la Comisión y la presencia del Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Mtro. Roberto Heycher Cardiel. Advirtió la existencia de quórum legal para sesionar, por lo que declaró formalmente instalada la sesión. Acto seguido, requirió al Secretario Técnico someter a votación el proyecto del Orden del Día, mismo que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

Punto Único.- Presentación y, en su caso, autorización de modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral, correspondientes al ejercicio 2015.

Dr. Rafael Martínez Puón: Dio a conocer que el presente informe se refería a la solicitud que hizo la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica para la modificación de dos metas individuales: la meta dos para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local y la meta uno para Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital. Afirmó que ambas metas se referían a coordinar y supervisar la aplicación del Programa de Integración de las Mesas



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Directivas de Casilla y Capacitación Electoral, con el fin de que se contara con el 95 por ciento o más de los funcionarios requeridos el día de la jornada electoral.

Enseguida hizo una relatoría muy apretada de todo lo que estuvo colaborando el grupo de trabajo designado para el efecto: Enteró que el pasado 18 de junio se presentó a esta Comisión la petición de modificar dichas metas, dijo que ese órgano colegiado no lo autorizó debido a una posible afectación a los miembros del Servicio, al no distinguir dónde hubo elecciones concurrentes y elecciones federales, así como aquellos lugares con situaciones especiales dado el contexto social, por lo que instruyó a la DECEYEC realizar un análisis diferenciado de los distintos tipos de competitividad en los estados.

Afirmó que derivado de ello, el 16 de julio sometió a esa Comisión una nueva propuesta con niveles variados clasificando a las entidades federativas, en cuatro tipos con fuerte presencia del conflicto magisterial, con amenaza de violencia y descomposición social, afectadas por fenómenos meteorológicos y sin afectación. Comentó que la propuesta no prosperó debido a la falta de elementos técnicos de sustento para tomar una decisión y se pidió un nuevo análisis de las situaciones particulares de cada estado, y revisar en un grupo de trabajo formado por asesores de los Consejeros, personal de la DECEYEC y la DESPEN el cambio planteado y también la posibilidad de eliminar ambas metas.

Informó que la DECEYEC solicitó el 5 de agosto mediante oficio la eliminación de las dos metas acompañadas de distintos avances estadísticos para fomentar el impacto de los factores externos de los resultados, agregó que el grupo de trabajo no la consideró viable, pues se dejaría a los miembros del Servicio Profesional Electoral con sólo dos metas para evaluarlos.

Externó que la DECEYEC propuso el 18 de agosto al grupo de trabajo, otra solicitud de modificación de los niveles esperados de las metas con lo que se consideraron cuatro posibles escenarios: Refirió que el primer escenario era no modificar los alcances de las metas aprobadas originalmente por la Junta General Ejecutiva, porque hubo una real afectación a los miembros del Servicio y era necesario hacer ajustes.

Expuso que el segundo escenario establecía niveles diferenciados por categorías de acuerdo al tipo de dificultad por entidad, quedando de la siguiente manera: Para Chiapas, Guerrero, Oaxaca y Veracruz, la meta dos se reducía a un nivel esperado de 95 a 88 por ciento y la meta uno de 95 a 65 por ciento; para el D.F., Jalisco, México, Michoacán, Nuevo León, Tamaulipas y Tabasco, la meta dos se disminuía del nivel de 95 a 85 por ciento y la meta uno de 95 a 65 por ciento; para Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, Sinaloa y Sonora, bajaba el nivel de la meta dos de 95 a 75 por ciento y la meta uno de 95 a 65 por ciento; y en las 16 entidades restantes la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

meta dos se mantenía con 95 por ciento y en la meta uno el nivel decrecía de 95 a 85 por ciento. Refirió que ello no fue aceptado, porque no era justo, ya que no podía distinguir a las entidades o distritos que no ameritaban un tratamiento distinto, de aquellas que enfrentaron situaciones adversas como fue el caso del Distrito Federal.

Relató que en el tercer escenario, la DECEYEC definió nuevos intervalos con base en un nuevo análisis estadístico en el que se disminuía en la misma proporción los niveles esperados de las metas para todo el país; en el caso de la meta dos, el nivel pasaba de 95 a 92.62 por ciento y en la meta uno del 95 por ciento a 82.74 por ciento. Mencionó que no se aprobó porque implicaba el mismo tratamiento de forma indiscriminada para todos los distritos y no permitía diferenciar por tipo o complejidad.

Narró que un cuarto escenario planteó la eliminación de las metas que propuso la DECEYEC y la incorporación de una meta para los vocales de capacitación distrital para poder evaluarlos con tres metas; explicó que la DESPE consideró que la meta de incorporar no era viable, porque una meta debía incorporarse previo al inicio de su vigencia y en ese caso, la actividad para la que hacía referencia la propuesta tenía un periodo de ejecución del 9 de febrero al 31 de marzo, por lo que no se tomó en cuenta la eliminación para no dejar a los miembros del Servicio con sólo dos metas para que fueran evaluados con ese factor.

Dio cuenta que en la reunión del 3 de diciembre, el grupo de trabajo analizó de nuevo los escenarios y decidió que lo más conveniente era aplicar el tercero únicamente para cinco entidades: Baja California Sur, Chiapas, Guerrero, Michoacán y Oaxaca, siendo ésa la opción que se presentó a la Comisión el pasado 10 de diciembre. Expresó que la propuesta no fue aceptada bajo la consideración de que se afectaba indebidamente a algunos miembros del Servicio, por lo que se decidió resolverlo en una nueva sesión.

Aseveró que el documento que se presentaba, se derivó del análisis que la DECEYEC le expuso al grupo de trabajo el pasado lunes 11 de diciembre y consistía en un quinto escenario que planteaba mantener el nivel esperado del 95 por ciento y sólo modificar atributos de eficiencia con la incorporación de un atributo de oportunidad, que implicaba asignar tiempos diferenciados para la integración de las mesas directivas de casilla para el nivel alto, medio, bajo según el porcentaje de integración alcanzado, en el que éste tendría una ponderación de 15 por ciento. Preciso que el peso del atributo de calidad bajaría de 20 por ciento a 5 por ciento, además se ajustaría para precisar que las Mesas Directivas de Casilla se integraban el día de la Jornada Electoral con cuatro o seis funcionarios dependiendo del tipo de elección.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Estimó que la propuesta les daba la posibilidad de atender los comentarios surgidos en esa Comisión por lo siguiente: Primero, señaló que se atendían las preocupaciones de la Consejera Pamela San Martín, de los consejeros Marco Antonio Baños y Benito Nacif, de tomar en cuenta las diferencias entre aquellos estados donde hubo elecciones concurrentes y los lugares donde sólo hubo elecciones federales ya que se hacía esa distinción en los atributos de calidad, al señalar el número de integrantes de mesas directivas de casilla dependiendo del tipo de elección.

Segundo, afirmó que se resolvía la preocupación general de los consejeros de no afectar a las entidades o distritos en donde se presentaron situaciones extraordinarias de tipo meteorológico y de conflicto social, puso como ejemplo: Baja California Sur, Chiapas, Michoacán y Oaxaca, como sugirió en su momento el Consejero Javier Santiago. Apuntó que con ello se atendía también la preocupación del Consejero Arturo Sánchez, de no establecer niveles esperados que no estuvieran plenamente ubicados, por tanto, el nivel esperado de la meta se mantenía conforme a lo aprobado por la Junta General Ejecutiva.

Tercero, estableció que se atendía la inquietud de los consejeros Marco Antonio Baños y Benito Nacif de incluir a todos los estados para salvaguardar el principio de equidad laboral y evitar posibles impugnaciones, como lo había señalado la Consejera Pamela San Martín.

Puso de relieve que la DESPEN consideró ese planteamiento como el más adecuado, porque destacaba el desempeño del miembro del Servicio previo a la Jornada Electoral y reducía el impacto de los factores externos en el cumplimiento de la meta. Adujo que en general, su resultado no afectaría a las entidades que enfrentaron condiciones inadecuadas para trabajar.

Externó que con esa modificación 13 miembros del Servicio no aprobaron la meta, pero su resultado era muy cercano a la calificación aprobatoria y no tendrían problemas tomando en cuenta que deberían promediarse con otras metas que tenían asignadas, sin embargo consideró pertinente incluir una modificación, para que en caso de que algún miembro del Servicio fuera afectado, se tomara alguna medida.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Planteó dejar la redacción de la meta como estaba.

Dr. Rafael Martínez Puón: Asintió que se tomara en cuenta la meta como estaba originalmente redactada. Aprovechó para mencionar que cerraban el Ejercicio 2015 en materia de evaluación del desempeño con sólo cuatro metas incorporadas y diez



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

modificadas de un total de 572, por lo que el presente ejercicio era el que menos incorporaciones y modificaciones se habían hecho desde 2010.

Concluyó que en caso de que esa Comisión autorizara las metas, presentaría el Proyecto de Acuerdo a la Junta General Ejecutiva para su aprobación, si así fuese.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Consultó al Director de Capacitación si deseaba agregar algún comentario al respecto.

Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto: Expresó que ninguno.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al no haber más intervenciones, requirió al Secretario Técnico someter a votación de la Comisión si autorizaba remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo, mismo que fue aprobado por unanimidad.

Consejero Electoral Marco Antonio Baños: Al haberse agotado los asuntos del orden del día, declaró formalmente concluida la sesión.

Acuerdo:

- ❖ La Comisión autorizó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2015, con la inclusión de un punto de acuerdo referido a que en caso de que un miembro del Servicio Profesional Electoral fuera afectado por dicha modificación, se deje la redacción de la meta anterior.

La reunión concluyó a las 11:41 horas del 13 de enero de 2016, llegándose al siguiente


Acuerdo:

1. La Comisión autorizó por unanimidad remitir a la Junta General Ejecutiva el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la modificación de metas para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral correspondiente al Ejercicio 2015, con la inclusión de un punto de acuerdo referido a que en caso de que un miembro del Servicio Profesional Electoral fuera afectado por dicha modificación, se deje la redacción de la meta anterior.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA COMISIÓN
DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL
13 DE ENERO DE 2016**



Mtro. Marco Antonio Baños Martínez
Presidente de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional



Lic. Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles
Consejera Electoral



Dr. Benito Nacif Hernández
Consejero Electoral



Lic. Javier Santiago Castillo
Consejero Electoral



Mtro. Arturo Sánchez Gutiérrez
Consejero Electoral



Dr. Rafael Martínez Puón
Secretario Técnico de la Comisión del
Servicio Profesional Electoral Nacional